



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 09 de marzo de 2022.

Proceso	Ejecutivo Conexo
Ejecutante	Beatriz Elena Cadavid Gómez
Ejecutada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2019-21
Auto interlocutorio	255
Asunto	Modifica liquidación de crédito

Revisada la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, se observa que la misma no está ajustada a derecho, por cuanto la parte no tuvo en cuenta el depósito judicial por la suma de \$3.000.000 realizado por la parte ejecutada y puesto en conocimiento mediante auto del 17 de noviembre de 2021; En consecuencia, de conformidad con el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, CGP, se modifica la misma, teniendo en cuenta lo expuesto en el auto que libró mandamiento de pago.

En consecuencia, la liquidación del crédito a la fecha, es la siguiente:

Costas proceso ejecutivo	\$ 450.000
Total adeudado a la fecha:	\$ 450.000

Seguidamente a efectos de darle continuidad al proceso, se requiere a la parte ejecutante para que realice las diligencias tendientes al pago efectivo de la obligación.

Notifíquese.


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 036 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 11 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.



Secretario